



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 781/2023 de fecha 12 de Septiembre de 2023, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la contratación como personal laboral indefinido fijo-discontinuo de monitores/as deportivos/as que permita atender la Programación del Área de Deportes del Ayuntamiento de Torrijos, mediante concurso-oposición, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 690/2023, de fecha 28/7/2023, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 7ª de las bases, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que debe ser considerada definitiva, al no haber aspirantes excluidos/as en la presente selección, relacionada a continuación.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

BALONCESTO

REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO
5229	FERNÁNDEZ GALLARDO, IGNACIO	SI
5449	GONZÁLEZ RUEDA, MIGUEL ÁNGEL	SI
5559	MARTÍN VÁZQUEZ, JAVIER	SI

TENIS

REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO
5449	GONZÁLEZ RUEDA, MIGUEL ÁNGEL	SI
5489	CARTÓN HURTADO, DAVID	SI

FÚTBOL SALA

REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO
5493	GARCÍA DE FERNANDO MORENO, JOSE LUIS	SI

VOLEIBOL

REG.	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO
5369	SORIA MOLINA, LUCÍA	SI
5449	GONZÁLEZ RUEDA, MIGUEL ÁNGEL	SI

SEGUNDO. De conformidad con la base 9ª designar como miembros del Tribunal Calificador a los/as siguientes empleados/as públicos/as, quedando a salvo el deber de abstención y recusación,

	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMINISTRACIÓN
Presidente	Dª Olalla Palomo Alonso. Suplente: Dª Vanesa Jareño Velasco.	Ayuntamiento de Torrijos.
Secretaria	Dª. Ana Belén Díaz García. Suplente: D. Raúl Sánchez Román.	Ayuntamiento de Torrijos.
Vocales	Dª. Belinda Sánchez Nombela. Suplente: D. Luciano García Rojo	Ayuntamiento de Torrijos.
	Dª. Nadia Ekech Mesa. Suplente: Dª. Nuria Álvarez Redondo.	Ayuntamiento de Torrijos.
	Dª. Mª del Rosario Serrano Marcos. Suplente: Dª. Mª Querubina Nombela de la Mata.	Ayuntamiento de Torrijos.
Asesor	D. Jesús Talavera Tritencio.	Ayuntamiento de Torrijos.



Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP-

TERCERO. Convocar a los/as miembros del Tribunal Calificador y a los/as aspirantes admitidos el día 21 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Piscina Cubierta Siglo XXI del Ayuntamiento de Torrijos, sita en Avda. Plaza de Toros, s/n, C.P: 45500, de Torrijos (Toledo) para la celebración del concurso-oposición.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, así como en el Portal de internet

<https://www.torrijos.es/procesos-selectivos/bolsa-de-trabajo/bolsa-monitores-deportivos-2023.html>.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Tribunal Calificador, al servicio informático, a las Concejalías de Administración General, Hacienda y Personal, y de Deportes y Juventud, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

En Torrijos, a 12 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-5070